

CUESTIONES REGLAMENTARIAS COPA DE ESPAÑA DE FIELD TARGET HUNING

CUESTIÓN 1. **¿Es legal la utilización de este tipo de rabera tal como se aprecia en la imagen?**

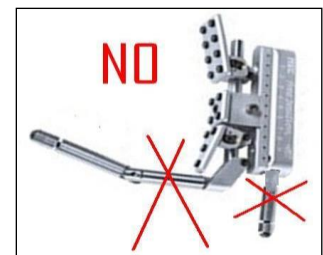


ESTUDIO **Reglamento General RFEC, Anexo B. página 4**

1.1.6 No se permiten elementos como:

c - Raberas tipo gancho de FT, ni cualquier otro tipo de rabera vertical o artilugio diseñado para ganar ventaja en el apoyo; independientemente del punto en el que se apoye, como por ejemplo el suelo.

* Para saber si una rabera cumple con las funciones de una de "Gancho de FT", se colocará el tirador de De pie, con el arma sujeta con una única mano (la de apoyo), el juez empujará de la punta del cañón hacia abajo para comprobar que el arma cede y no está enganchada en el sobaco del tirador por el gancho de la rabera.



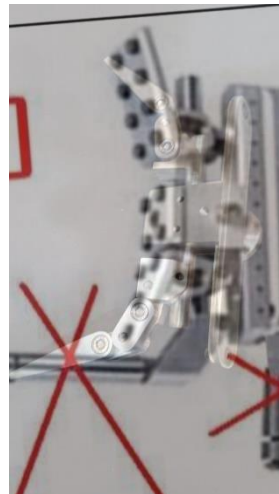
El espíritu del reglamento evidencia que las palas de la rabera son únicamente como elementos para su apoyo frontal en el hombro y no para ejercer de topes superiores o inferiores en el hombro de forma tal que impida su fijación vertical.

La rabera presentada posee una articulación extra en la pala inferior y superior (la superior está vertical y no supone dudas de su

legalidad), pero la inferior está inclinada hacia dentro para que la pala
entre bajo la axila:



Si superponemos la fotografía del reglamento con ésta el resultado
es:



CONCLUSIÓN

La rabera presentada con esa configuración ejerce las mismas funciones que el denominado “Gancho de FT”, por lo que considero que su utilización en esta Copa de España NO ES LEGAL.